

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 12** *ORDEN 258/2026, de 16 de febrero, de la Consejera de Sanidad, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden 121/2026, de 26 de enero, de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de febrero de 2026), por la que se resuelve la Orden 1847/2025, de 27 de octubre, de la referida Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de noviembre de 2025), por la que se convoca para su cobertura interina un puesto de trabajo en esta Consejería de Sanidad y se constituye lista de espera para futuras coberturas interinas de puestos de esta Consejería.*

Por Orden 121/2026, de 26 de enero, de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de febrero de 2026), se resolvió la convocatoria para cobertura interina del puesto de trabajo 85319, Técnico Superior de Salud Pública, en la que se constituye lista de espera para futuras coberturas interinas de puestos de esta Consejería de la Especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública del Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública.

Detectado error en la transcripción de determinados datos personales incluidos en la lista de espera que figura en el Anexo II de la citada Orden, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero

Modificación del Anexo II

Donde dice: “Petrova Obreva, Dafina”, debe decir: “Petrova Dobreva, Dafina”

Donde dice: “Leyva Fraigola, Maryoli”, debe decir: “Veloso Fraigola, Maryoli Antonella”.

Segundo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 16 de febrero de 2026.—La Consejera de Sanidad, por delegación mediante Orden 655/2025, de 22 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 110, de 9 de mayo de 2025), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

(03/2.538/26)

